



PRECIO PUBLICO POR EL USO DE FOTOCOPIADORAS EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES

El Ayuntamiento de Torrent, de conformidad con lo que establece el artículo 47.1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 y en uso de la facultad reconocida en los artículos 41 y 127 del mismo texto legal, establece el precio público por el uso de fotocopiadoras en las instalaciones municipales

CONCEPTO

PRIMERO.- Constituye el objeto de este precio público el uso de fotocopiadoras que se encuentren ubicadas en instalaciones municipales.

OBLIGACION DE PAGO

SEGUNDO.- Nace la obligación de pago con el uso de las referidas fotocopiadoras, estando obligados al pago del presente precio público, las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que hagan uso de las fotocopiadoras.

CUANTIA

TERCERO.- Este precio público se exigirá en la cuantía de 0,10 céntimos (IVA al 21% incluido)

DISPOSICION FINAL

CUARTO.- El presente precio público ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16/10/2012, y comenzará a aplicarse a partir del 1 de Enero de 2013, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.